FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NÚMERO	CPS-SASI-049-2025
TIPOLOGÍA	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT TRITOURS
NIT	901911938-0
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/02/2025
FECHA DE INICIO	05/02/2025
PLAZO INICIAL	90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/06/2025
PRORORGA	26 DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 448.762.600.00 M/CTE.
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	DEL 24 DE JUNIO AL 04 DE JULIO, CON REINICIO DE EJECUCION EL 07 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION FINAL	12/08/2025
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	ALCALDE MUNICIPAL

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

VALOR PAGADO	$335.310.570.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A
SALDO ACTUAL	$113.452.030.00
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**SOL MARIA RODRIGUEZ CASALLAS**
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretaria de Desarrollo Social

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de:

Adición	N/A
Prorroga	N/A
Suspensión	N/A
Cesión	N/A
Modificación clausulas	X

4. JUSTIFICACIÓN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

4.**1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO**

El 04 de febrero de 2025, **El MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** y **UT TRITOURS** celebraron, a través de la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA."

Que, el día cinco (05) de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales CPS-SASI-049-2025.

La administración municipal de Subachoque dando cumplimiento a la meta 58 del plan de desarrollo Subachoque El Mejor Plan 2024-2027 "Beneficiar a cuatrocientos veintiocho (428) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo." Bajo la línea estratégica Política Social y Recuperación del Tejido Social, busco contratar el servicio de transporte escolar para los niños y niñas de las diferentes veredas del territorio con el objetivo primordial de garantizar el acceso equitativo a la educación y fomentar la permanencia escolar en el municipio. A la fecha hemos aumentado la prestación del servicio a quinientos cincuenta y tres (553) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

En primer lugar, muchas de las veredas de Subachoque se encuentran a distancias considerables de las instituciones educativas urbanas o de difícil acceso debido a la geografía del terreno. Esta situación genera barreras significativas para los estudiantes, quienes, en ausencia de un transporte adecuado, tendrían que recorrer largas distancias a pie, exponiéndose a riesgos de seguridad. Al proporcionar transporte, se elimina una barrera física y económica para las familias, asegurando que todos los niños, independientemente de su ubicación geográfica, puedan llegar a la institución educativa de manera segura y puntual.

Por otra parte, se busca contribuir directamente a la reducción de la deserción escolar, además, la contratación de este servicio es una manifestación del compromiso de la administración con el bienestar social y el desarrollo integral de la niñez Subachoqueños. Al asumir la responsabilidad del transporte, el municipio libera a las familias de una carga económica y logística considerable, permitiéndoles enfocar sus recursos en otras necesidades básicas y mejorando su calidad de vida. Esta inversión en la educación de los niños rurales es fundamental para cerrar brechas de desigualdad y construir un futuro con mayores oportunidades para todos los habitantes del municipio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato CPS-SASI-049-2025, suscrito por el municipio de Subachoque, como resultado de un proceso de selección consiste en apoyar la estrategia de movilidad o transporte escolar y dado que se suscribió el convenio SE-CD-CVI-374-2025, cuyo objeto consiste en: *SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO*. El alance de este convenio es Garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar de los Municipios en el sistema educativo, mediante estrategias de transporte escolar a estudiantes matriculados en las I.E.D., que se encuentren debidamente matriculados y marcados en el SIMAT - estrategia de subsidio de transporte escolar, cuya distancia de su vivienda sea igual o mayor a tres (3) kilómetros respecto de la I.E.D., y que en el sector de residencia no se cuenta con establecimientos educativos oficiales que puedan prestar el servicio.

Así mismo en este convenio se establece que La administración municipal procederá a realizar el pago del subsidio de transporte ***o del contrato del servicio***, y de este proceso debe quedar como constancia del recibido las "Planilla de Control Entrega de Servicio de Transporte Escolar" formato establecido por la Secretaría de Educción firmadas por los padres de familia, únicamente se pagarán los días de asistencia que certifique el rector de la Institución Educativa, en el formato de asistencia de estudiantes, así las cosas dado que la entidad s encuentra realizando el proceso de selección objetiva para garantizar el servicio de transporte escolar en condiciones de seguridad, idoneidad y en cumplimiento de la normatividad legal, y por lo tanto se proyecta iniciar la ejecución del nuevo contrato finalizando el mes de julio.

Dado que la entidad actualmente cuenta con un contrato el cual es a fin con el convenio suscrito con la Secretaría de Educación Departamental ya que tiene por objeto garantizar la movilidad escolar de los estudiantes del municipio de Subachoque beneficiarios de esta estrategia que permita la permanencia escolar, con el fin de aprovechar e invertir los recursos transferidos por el departamento para garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar del municipio en el sistema educativo, mediante estrategias de transporte escolar, es necesario nutrir el contrato vigente.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

Aunado a lo anterior, se verificó por parte de la Supervisión, que la incorporación de este recurso efectuado el día 14 de julio del 2015, en marco del convenio celebrado permite al Municipio hacer uso de este presupuesto para cubrir los días escolares restantes del contrato CPS-SASI-049-2025, esto es, que a partir del 29 de julio y hasta el 12 de agosto del presente año, los nuevos recursos incorporados serán destinados exclusivamente para la ejecución del contrato de transporte escolar anteriormente mencionado, asegurando la prestación del servicio y la no interrupción de las obligaciones contractuales.

De acuerdo al convenio interadministrativo No SE-CD-CVI-374-2025, celebrado entre el Departamento Cundinamarca- Secretaria de Educación y el Municipio de Subachoque en el cual se giran los recursos del programa Estrategia de movilidad escolar, dirigido a los estudiantes de las IED oficiales, asegurando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, que en la cláusula sexta del mencionado convenio se giraran al Municipio de Subachoque $410.099.670, los cuales deben ser incorporados al presupuesto municipal.

Que, de acuerdo a los anterior, el día 11 de julio de 2025 a través del Decreto No 037 "por medio se efectúa una modificación del Decreto de liquidación del presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Subachoque para la vigencia fiscal 2025".

Que el día 15 de julio de 2025, mediante la suscripción de la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios CPS-SASI-049-2025 entre el Municipio de Subachoque y la Unión Temporal UT Tritours, se formalizó la sustitución de la fuente de financiación por un valor de $45.566.630, sin alterar el objeto ni el valor total del contrato, con el fin de adecuarlo a lo establecido en el convenio interadministrativo SE-CD-CVI-374-2025 y el Decreto 037 del 11 de julio de 2025. Esta modificación, conforme a lo previsto por la normatividad vigente, se realizó en aras de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar y de cumplir con los fines del Estado, manteniendo la legalidad, la finalidad y la eficiencia del contrato, con esta modificación se proyectaba cubrir con los recursos del departamento hasta el 28 de julio de 20205, fecha en la que se estimaba adjudicar el proceso de selección AMS-SASI-009-2025.

Que mediante la Resolución No. 550 del 29 de julio de 2025, la Alcaldía Municipal de Subachoque declaró desierto el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Electrónica No. AMS-SASI-009-2025, cuyo objeto era "*PRESTAR EL SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDOS A DE LAS IED OFICIALES ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIODE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA*. Esta decisión se adoptó tras verificar que la única propuesta presentada, por parte de SUBACHOQUE TOURS S.A.S., no cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo la no presentación válida de la garantía de seriedad y la falta de inscripción firme en el RUP. En consecuencia, al no haber proponentes habilitados, y conforme a la normatividad vigente y los principios de contratación estatal, se procedió a declarar el proceso desierto mediante acto administrativo debidamente motivado.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el contrato CPS-SASI-049-2025 y realizar una sustitución de fuente con el fin de ejecutar los 90 días contemplados en el convenio interadministrativo, dicha sustitución de fuente se realizará por el valor de diez (10) escolares, lapso en el cual se definirá la forma de satisfacer la necesidad de transporte escolar de los estudiantes, conllevando a la sustitución de la siguiente manera:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

Se requiere la sustitución con el fin de cubrir los recursos del 29 de julio de 2025 hasta el 12 de julio (días escolares 29, 30,31,1,4,5,6,8, 11 y 12), así las cosas, para establecer el valor de la sustitución se realizó el siguiente procedimiento:

VALOR DIARIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (535 NIÑOS)	NUMERO DE DIAS A SUSTITUIR	VALOR DE LA SUSTITUCION
4.403.945	10 DÍAS ESCOLARES	44.039.450

NOTA: ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN LA SUSTITUCION DE FUENTE REALIZADA EN LA MODIFICACIÓN 1 SE REALIZÓ TAMBIEN POR UN TEMRINO DE 10 DÍAS ESCOLARES ES DECIR DEBIO SER POR VALOR DE 44.039.450, NO OBSTANTE, SE HIZO POR $45.566.630, ES DECIR QUEDA UN EXCEDENTE DE $1.527.180, SALDO QUE SE UTILIZARÁ PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS 10 DÍAS DE LA PRESENTE SUSTITUCIÓN.

POR LO EXPPUESTO SE SOLICTA SE REALICE LA SUSTITUCION DE LA SIGUIENTE MANERA

FUENTE A MODIFICAR 2.3.22.2201.0700.2201029.2024258690011.2.3.2.02.02.00 9.58.1.2.3.3.04.029 Fuente:1.2.3.3.04.029 Convenio SE-CD-CVI-374-2025.	$42.512.270.00
FUENTE A SUSTITUIR 2.3.22.2201.0700.2201029.2024257690011.2.3.2.02.02.00 9.58.1.2.1.0.00.001- ICLD RECURSOS PROPIOS	$42.512.270.00

Siendo, así las cosas, se evidencia que en la FUENTE: 1.2.3.3.04.029- SE-CD-CVI-374-2025. queda un saldo de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($42.512.270.00) por ejecutar lo que se hace necesario realizar la sustitución de la fuente 1.2.1.0.00.001-ICLD RECURSOS PROPIOS por dicho valor, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 037 del 11 de julio de 2025.

Se verifica que al realizar dicha sustitución no afecta la ejecución del convenio celebrado entre las partes.

SUSTENTO JURIDICO DE LA MODIFICACIÓN

En los contratos estatales, las modificaciones contractuales tienen sustento jurídico en diversos principios y disposiciones normativas que regulan la actividad administrativa y los contratos públicos. En general, el marco normativo busca garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual, la continuidad del servicio público, y la protección del interés general. A continuación, se describen los principales fundamentos jurídicos: **1. Normas generales sobre contratación estatal** • Principios de la contratación pública: Los principios de economía, eficiencia, transparencia y equilibrio contractual permiten justificar modificaciones cuando son necesarias para alcanzar los fines del contrato y salvaguardar el interés público. • Cláusulas exorbitantes: En la mayoría de los sistemas jurídicos, la administración tiene la facultad de modificar unilateralmente los contratos para asegurar la continuidad del servicio público o atender circunstancias imprevistas, siempre con una compensación al contratista. **2. Regulación específica Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007** • Artículo 16 de la Ley 80 de 1993: Establece que las entidades estatales deben actuar conforme al principio de equilibrio económico del contrato. Esto implica que las modificaciones no pueden desbordar la naturaleza del contrato ni afectar injustamente a las partes. • Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: Reconoce que los contratos pueden ser modificados, ya sea de manera bilateral o unilateral, para asegurar la ejecución del objeto contractual, en concordancia con los principios generales del derecho público. • Modificaciones bilaterales: Estas deben ser acordadas por las partes,

sin exceder el alcance del objeto inicial del contrato. • Modificaciones unilaterales: La entidad puede ordenar ajustes al contrato para atender necesidades del servicio público o el interés general, siempre garantizando el equilibrio económico. **3. Equilibrio económico del contrato** • El principio del equilibrio económico obliga a compensar al contratista si una modificación contractual altera los costos o beneficios pactados originalmente. Este principio deriva de la buena fe contractual y busca evitar perjuicios indebidos. **4. Doctrina y jurisprudencia** • Consejo de Estado: En Colombia, este tribunal ha sostenido que las modificaciones contractuales son válidas si están justificadas en el interés público, pero deben respetar los límites legales y contractuales para evitar un abuso de la posición de supremacía de la administración. • Fuerza mayor e imprevisión: La doctrina de la imprevisión permite ajustar el contrato cuando eventos extraordinarios e imprevisibles alteran significativamente las condiciones originales, afectando la ejecución del contrato. **5. Cláusulas contractuales** • Los contratos JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025 estatales suelen incluir cláusulas específicas que regulan las condiciones y procedimientos para introducir modificaciones, de acuerdo con el marco legal aplicable.

De acuerdo con lo señalado la modificación es jurídicamente viable.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

PRIMERO: Sustituir la fuente; 3.22.2201.0700.2201029.2024257690011.2.3.2.02.02.009.58.1.2.1.0.00.001- ICLD RECURSOS PROPIOS, POR LA FUENTE 2.3.22.2201.0700.220102.2024257690011.2.3.2.02.02.009.58.1.2.3.3.04.029- CONVENIO SE-CD-CVI-374-2025, EN LA SUMA DE **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($42.512.270.00).**

Atentamente

SOL MARIA RODRIGUEZ CASALLAS
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor contrato **CPS-SASI-049-2025**

ADJUNTOS:

1. Solicitud sustitución de fuente
2. Aprobación sustitución de fuente
3. CDP
4. Informe de Supervisión

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No. CPS-SASI-049-2025

Proyectó: Sol María Rodríguez Casallas _____
Revisó: Sol María Rodríguez Casallas _____